



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.236.1/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las quince horas quince minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico el día diecisésis de noviembre del presente año, presentada por [REDACTED], mediante la cual requiere información del Presupuesto aprobado para el año dos mil veinte y lo que se ocupó de dicho presupuesto entre el uno de enero al treinta y uno de julio de dos mil veinte.

El día diecisiete de noviembre del corriente año, el solicitante aclaró que lo que requiere es información del Presupuesto General del Estado del año 2020, sin ninguna alusión a ninguna institución en específico.

CONSIDERANDO:

I) En cuanto a lo requerido, es pertinente traer a cuenta lo dispuesto en el artículo 62 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, que expresa que en caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en la que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Por otra parte, el artículo 74 literal b) de la Ley en referencia establece que no se dará trámite a solicitudes de información cuando estas estén disponibles públicamente, debiendo indicarse al solicitante el lugar donde se encuentra la información.

En virtud de lo anterior, es pertinente expresarle que, en el Portal de Transparencia Fiscal, en la Sección Gastos del Estado, apartado Ley del Presupuesto, se encuentra publicado el Presupuesto aprobado para el presente ejercicio, el cual puede consultar en la siguiente dirección de URL:

https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html#spy_PTFPG10

Adicionalmente, es oportuno indicar al solicitante que también se ha publicado la Guía del Presupuesto General del Estado para el Ciudadano 2020, que contiene un resumen de la referida Ley. Dicha guía puede ser descargada desde el siguiente vínculo:

<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/700-DGP-GA-2020-22035.pdf>

En lo que corresponde al gasto, en la misma sección del Portal, puede consultarse el Resumen Ejecutivo de la Ejecución Presupuestaria de Gastos a Julio 2020, que contiene





MINISTERIO DE HACIENDA

de manera resumida los datos del monto utilizado a dicho mes y que puede ser descargado desde el siguiente vínculo:

<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/700-DGP-IF-2020-221052.pdf>

También, dentro del apartado Ejecución del Presupuesto, puede consultar la tabla dinámica información del gasto por clasificación presupuestaria hasta el mes de octubre de este año, la cual puede consultar en la siguiente dirección de URL:

<http://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html?ctyeg=GCP&clck=table-gasto>

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 62 inciso 2º y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como, a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **ACLÁRESE** al solicitante que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia de Fiscal de este Ministerio, el Presupuesto aprobado del dos mil veinte e información del gasto por clasificación presupuestaria incluyendo al mes de julio del presente año, la cual puede consultar en las URLs expresadas en el Considerando I) de la presente resolución; y
- II) **NOTIFÍQUESE**.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

